



Resolución Directoral

Miraflores 18...de Enero.....de 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-000780-001 que contiene el Informe N° 006-2018 emitido por la responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre rectificación de error material a la Resolución Directoral N° 277-2018-DG-HEJCU.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2018-DG/HEJCU, de fecha 17 de diciembre de 2018, se conforma la Brigada Hospitalaria del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, mediante Informe N° 006-2018, de fecha 15 de enero de 2019, la responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, informa que por error involuntario se consignó incorrectamente los nombres de cuatro integrantes de la brigada referida y el cargo de uno de ellos, motivo por el cual remite los datos correctos para que se efectúen las modificaciones correspondientes.

Que, de otro lado, de la revisión del Expediente N° 18-018908-001, en mérito del cual se emitió la Resolución Directoral N° 277-2018-DG-HEJCU, se ha podido advertir el error material incurrido en el Informe N° 456-2018-AFGRD-HEJCU, lo cual ha ocasionado que se consigne erróneamente los datos de cuatro integrantes de la Brigada Hospitalaria del nosocomio y el cargo de uno de ellos en la mencionada Resolución Directoral.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Por su parte, el numeral 210.2 del mismo artículo señala que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 277-2018-DG-HEJCU, de acuerdo los fundamentos antes expuestos.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En aplicación de lo establecido en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 277-2018-DG-HEJCU, según el siguiente detalle:



Dice:

" (....)"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Boulangger Alvarado Mario César	Técn. Comunicaciones
2	Campos Medrano Luis Carlos	Médico Ocupacional
3	Carhuayal Huaranga Richard	Psicólogo
4	Diez Noblecilla Héctor Enrique	Médico Residente 1
5	Hidalgo Farfán Giuliana Elizabeth	Educadora
6	Inga Paredes Walter	Asistente de Asesoría Jurídica
7	Lazo Cruz Angélica María	Ing. Ambiental
8	Loja Blancas Rosario	Médico Residente 1
9	Martínez Padilla Flor de María	Jefe de Comunicaciones
10	Martínez Quiroz Katia Verónica	Resp. Gestión de Riesgos
11	Medrano Díaz Narda Cecilia	Secretaria Ejecutiva
12	Palomino Bieberach Juana Elizabeth	Técnico Administrativo
13	Prado Nina Claudia Vanessa	Médico Residente 1
14	Rendón Málaga María Elena	Secretaria
15	Rivas Carrillo Pierina Guadalupe	Médico Residente 1
16	Román Irigoin Moisés Joel	Médico Residente 1
17	Rubio Cancho Christian Manuel	Técn. Comunicaciones
18	Trillo Ricalde Robertho Enmanuel	Médico Residente 1
19	Valle Roldán Julio Martín	Técnico Informática
20	Velasco Sologuren Luis Fernando	Técnico Administrativo
21	Vertiz Díaz Ana Cecilia Elisa	Médico Residente 1

(.....)"

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Boulangger Alvarado Mario César	Técn. Comunicaciones
2	Campos Medrano Luis Carlos	Médico Ocupacional
3	Carhuayal Huaranga Richard	Psicólogo
4	Diez Noblecilla Héctor Enrique	Médico Residente 1
5	Hidalgo Farfán Giuliana Elizabet	Educadora
6	Inga Paredes Walter	Asistente de Asesoría Jurídica
7	Lazo Cruz Angélica María	Ing. Ambiental
8	Loja Blancas Rosario	Médico Residente 1
9	Martínez Padilla Flor de María	Jefe de Comunicaciones
10	Martínez Quiroz Katia Verónica	Resp. Gestión de Riesgos
11	Medrano Díaz Narda Cecilia	Secretaria Ejecutiva
12	Palomino Bieberach Juana Elizabeth	Técnico Administrativo
13	Prado Nina Claudia Vanessa	Médico Residente 1
14	Rendón Málaga María Elena	Técnica Administrativa
15	Rivas Carrillo Pierina Guadalupe	Médico Residente 1
16	Román Yrigoín Moisés Joel	Médico Residente 1
17	Rubio Cancho Christian Manuel	Técn. Comunicaciones
18	Trillo Ricaldes Robertho Enmanuel	Médico Residente 1
19	Valle Roldán Julio Martín	Técnico Informática
20	Velasco Sologuren Luis Fernando	Técnico Administrativo
21	Vértiz Díaz Ana Cecilia Elisa	Médico Residente 1

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Directoral N° 277-2018-DG/HEJCU, de fecha 17 de diciembre de 2018, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contiene.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Asesoría Jurídica
- Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17500